



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034 -2023-A-MDH/LC

Huayopata, 27 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;

VISTO:

El Informe N°014-2023-JCQO-UC-MDH/LC de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para dar cumplimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable en la entidad; Opinión Legal N°061-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 16 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

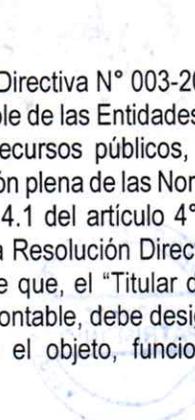
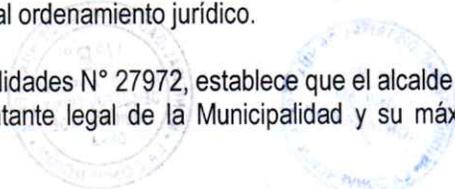
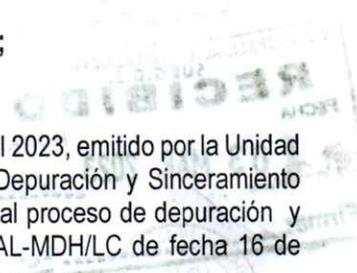
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en la que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde o el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con los incisos 1,2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y, tiene como funciones entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; así mismo, el numeral 5.3 de la citada Directiva establece que, el “Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y duración mientras se lleve a cabo el proceso.

Que, el numeral 6, 6.1 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, señala que: a) La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de una Entidad se debe conformar con una comisión única, o con una comisión central y sus comisiones funcionales, según corresponda, en una Entidad individual, se conformará una Comisión Única, en una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la sede central, según corresponda. b) La Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes, además de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

la participación del OCI como veedor, si hubiera. c) En el caso de requerir la modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, ésta se realiza siguiendo la formalidad de la designación y debe ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo. 6.2 Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento 6.2.1 De las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, son funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas las siguientes: a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de la depuración y sinceramiento contable. b) Elaborar el Proceso de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas. c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable. d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable. e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables. f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable. g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión. h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros. i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales. j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas, k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante Opinión Legal N°061-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, la Oficina de Asesoría Legal precisa que el objeto de la presente Directiva es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01; por cuanto OPINA se emita la Resolución de Alcaldía, designando y aprobando la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huayopata de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente acto resolutivo.

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N°014-2023-JCQO-UC-MDH/LC, solicita la reconfiguración del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huayopata, cuya finalidad la reparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de la entidad, en vista de que con Resolución de Alcaldía N°099-2021-A-MDH/LC se conformó la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y; en aplicación a la Directiva vigente recomienda estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Huayopata, que permitirá la depuración, regulación, corrección de errores y sinceramiento contable, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CARGO	DENOMINACIÓN
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Almacén Central	Miembro
Jefe de la Unidad de Patrimonio	Miembro
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Miembro
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la citada comisión cumplirá las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal hacer de conocimiento en contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

- GM
- Integrantes.
- Archivo.-

